

**UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA**

FACULTAD DE CIENCIAS

Iguá 4225 casi Mataojo

Telefax 2525-16-35

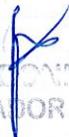
Licitación Abreviada N° 03/2024

**"Servicio de Recreación y Cuidados para Colonia de
Vacaciones en Facultad de Ciencias"**

APERTURA: 30/05/2024 HORA 11:00

PLIEGOS SIN COSTO

GABRIELA MONINO
ORDENADOR



FACULTAD DE CIENCIAS
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INCISO: 26

Unidad Ejecutora: 024

Licitación Abreviada N° 03/2024

Objeto "Servicio de Recreación y Cuidados para Colonia de Vacaciones en Facultad de Ciencias"

Apertura electrónica: 30/05/2024 Hora 11:00

1- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para contratar un servicio de recreación y cuidados para niños y niñas de entre 3 y 12 años, a realizarse en el predio de la Facultad de Ciencias (Malvín Norte), durante los próximos recesos escolares a partir del 1/7 de 2024 hasta febrero 2025 (incluído).

2- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El espacio tendrá lugar en los siguientes periodos:

- 1) 1 al 5 de julio del 2024 - asistirán hasta 45 niños (se solicitan 4 recreadores)
- 2) 8 al 12 de julio del 2024 - asistirán hasta 35 niños (se solicitan 3 recreadores)
- 3) 16 al 20 de diciembre de 2024 – asistirán hasta 35 niños (se solicitan 3 recreadores)
- 4) 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2024 - asistirán hasta 35 niños (se solicitan 3 recreadores)
- 5) 13 al 17 de enero 2025-asistirán hasta 35 niños (se solicitan 3 recreadores)
- 6) 20 al 24 de enero 2025-asistirán hasta 35 niños (se solicitan 3 recreadores)
- 7) 27 al 31 de enero 2025-asistirán hasta 45 niños (se solicitan 4 recreadores)
- 8) 3 al 7 de febrero 2025-asistirán hasta 45 niños (se solicitan 4 recreadores)
- 9) 10 al 14 de febrero 2025-asistirán hasta 45 niños (se solicitan 4 recreadores)
- 10) 17 al 21 de febrero 2025-asistirán hasta 45 niños (se solicitan 4 recreadores)
- 11) 24 al 28 de febrero 2025-asistirán hasta 45 niños (se solicitan 4 recreadores)

Deberá funcionar entre las 9 y las 17 horas, de lunes a viernes. Con un corte para almorzar de 12:30 a 13:30hs, a cargo de las familias.

2.1 Programa de actividades. Los oferentes deberán ofrecer una propuesta general de las actividades que se impartirán en las semanas solicitadas. Se espera de la propuesta que se priorice el tiempo de ocio y el disfrute de actividades al aire libre. Así mismo se espera que las propuestas lúdicas contemplen alternativas variadas para los niños, contemplando las necesidades del grupo, teniendo en cuenta por ejemplo, las edades y las características de cada niño.

2.2 Recursos requeridos. La adjudicataria proporcionará todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades planificadas (por ejemplo: material de papelería, pelotas, redes, juegos de mesa, parlantes, etc.).

Se deberá cotizar en forma semanal

3- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio será plaza en Pesos Uruguayos, con impuestos incluidos. Incluirá todos los gastos referentes a las tareas del servicio. Cada oferente presentará un listado de los costos correspondientes a las diferentes tareas. No se aceptarán aumentos de la oferta por adicionales o imprevistos, a causa de errores de cálculo de la misma.

El pago será al **contado**, a mes vencido

4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Cualquier empresa podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas dirigidas a la casilla de correo electrónico compras@fcien.edu.uy, o prórroga de la apertura, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a todos los oferentes a través de la página web de compras estatales.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía..

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los servicios ofrecidos deben cumplir con las siguientes características:

Se deberá incluir información sobre experiencias previas en el rubro, filosofía y forma de trabajo, formación de los recursos humanos y cantidad de recreadores que se destinarán a este espacio según los distintos períodos .

Los oferentes presentarán con sus propuestas, antecedentes y/o referencias de tareas similares en otros edificios públicos y/o privados.

7.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

8- INFORMACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Se deberá incluir toda la información necesaria para un estudio completo de la oferta. En particular se entregará lo siguiente:

*Currículum de la empresa, detallando en especial las tareas realizadas de similares características a la planteada, y las correspondientes referencias.

*Propuesta de trabajo adaptada a las necesidades de este Espacio en particular.

También deberán facilitar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de identificación del oferente
- 2) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda

A la fecha de la adjudicación el oferente que saliera beneficiado deberá estar ACTIVO EN RUPE (Decreto 155/2013) y tener al día, en el sistema, las constancias de BPS y DGI. Quienes a la fecha indicada no cuenten con dichas constancias al día, se le otorgará 48 hs hábiles luego de notificado para que regularice dicha situación.

Se recuerda que la oferta debe estar firmada por el titular o representante de la empresa, situación que se corroborará al momento de la apertura, en el sistema RUPE.

En caso de no verificarse esta situación el proveedor deberá subsanar dicho error. Es responsabilidad del oferente demostrar la situación de representación invocada.

La propuesta debe indicar claramente el impuesto que se incluye en la oferta.

Observaciones:

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

9- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- Precio 40%
- Calidad 40% (de acuerdo al servicio ofrecido)
- Antecedentes de la Empresa: 20% (con el Organismo, con la Administración y/o en plaza que puedan ser verificables).

Para la evaluación de las ofertas en caso de dudas, podrán solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente. Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (Decreto 150/012).

10-ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará la Licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas en el presente Pliego y la que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio.

11.-GARANTIAS

Garantía de Mantenimiento de Oferta

En virtud del monto de la contratación no corresponde garantía de mantenimiento de oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

No se presentará garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando la oferta sea inferior al 40 % (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración

12- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por el “Equipo de organización de Espacios de Recreación y Cuidados de Facultad de Ciencias” quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

Las facturas luego de conformadas deberán ser entregadas en sección Compras para su tramitación, indefectiblemente dentro de las 48 hs. posteriores a la finalización de las tareas.

13- CLÁUSULAS ESPECIALES

El adjudicatario deberá garantizar; los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes. También que se cumpla con las normas de seguridad e higiene que correspondan y que se viertan los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

El pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivado de la aplicación de las leyes laborales y de Seguridad Social, así como el cumplimiento de obligación de cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la prestación del servicio, serán de su cargo exclusivo.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de las herramientas necesarias, así como de los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudiesen sufrir sus contratados. La autoridad pública contratante (Facultad de Ciencias) se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las

contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. El adjudicatario deberá comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. La autoridad pública contratante (Facultad de Ciencias) tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Ley N° 18098 de diciembre 2006)

Si la autoridad pública contratante (Facultad de Ciencias) considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento contractual que se estipulen en los pliegos, contrato generales y especiales en cada caso.

Como deudores solidarios de obligaciones laborales, la Facultad puede exigir las garantías que crea conveniente a la firma contratada, a fin de que cumpla con las obligaciones laborales acordadas con sus trabajadores, así como el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, como la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores. (Ley N° 18.099 del enero/2007). De constatarse irregularidades en el cumplimiento de las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Decreto 475/2005 de Presidencia de la República, del 18/11/05.

Inserción laboral de personas liberadas. Establézcase la obligatoriedad del empresario contratante, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Asimismo, el Poder Ejecutivo establece un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente. (Ley 17897 Libertad Provisional y anticipada, Artículo 14 - Publicada D.O. 16 set/005 - N° 26835)

14- RESPONSABILIDADES

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad del edificio del ISEF

15- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) El T.O.C.A.F. 2022
- b) El art 8°. De la Ley 16.134 de 24/9/990 (asegurar la igualdad de tratamiento de los oferentes)
- c) El Decreto 131/014 del 26/05/2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales)
- d) El Decreto 342/999 de 26/10/999
- e) El Decreto 475/2005 de 18/11/2005
- f) Ley 18159 del 20 de julio 2007 (Defensa de Competencia)
- g) Decreto 395/998 del 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera)
- h) Artículo 42 de la ley 16736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 del 30 diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera)

GABRIEL ORDÓÑEZ

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N°.....Licitación Pública N°.....

Razón Social De la Empresa

Nombre Comercial De la Empresa

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle N°

Localidad:

Código Postal:

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

E- mail:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:.....

Aclaración de firmas: